

La mirada de género en el sistema previsional uruguayo

Ec. Soledad Salvador (CIEDUR)

Jornada "Desafíos del envejecimiento, cuidados y género".

Montevideo, 9 de diciembre de 2020.

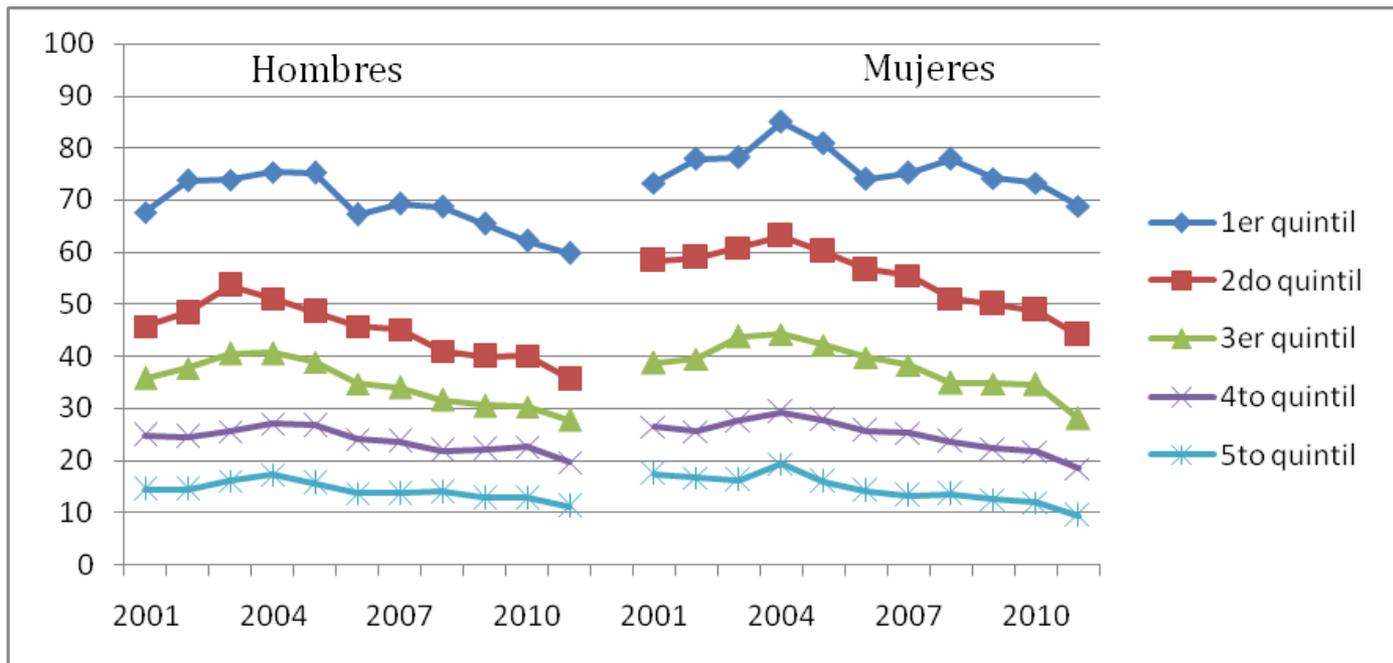
Fundamentos

- Las mujeres financian el sistema de seguridad social con su trabajo no remunerado.
- Pero, el sistema no les reconoce ese aporte y las castiga ya que:
 - Las que no ingresan al mercado laboral no perciben ingresos durante toda su vida o acceden a pensiones mínimas (o básicas)
 - Las que ingresan en forma intermitente son penalizadas por sus bajos aportes y la pérdida de ingresos (incluye el trabajo zafral).
 - Optan por empleo informal para poder conciliar o empleos de baja remuneración (servicio doméstico).
- La ley de flexibilización en el acceso a las jubilaciones de 2008 mejoró el acceso y el monto de las jubilaciones de las mujeres (cerró brechas con hombres).
- Pero, cualquiera de los mecanismos implementados no logran compensar la pérdida que se genera en la vida activa.

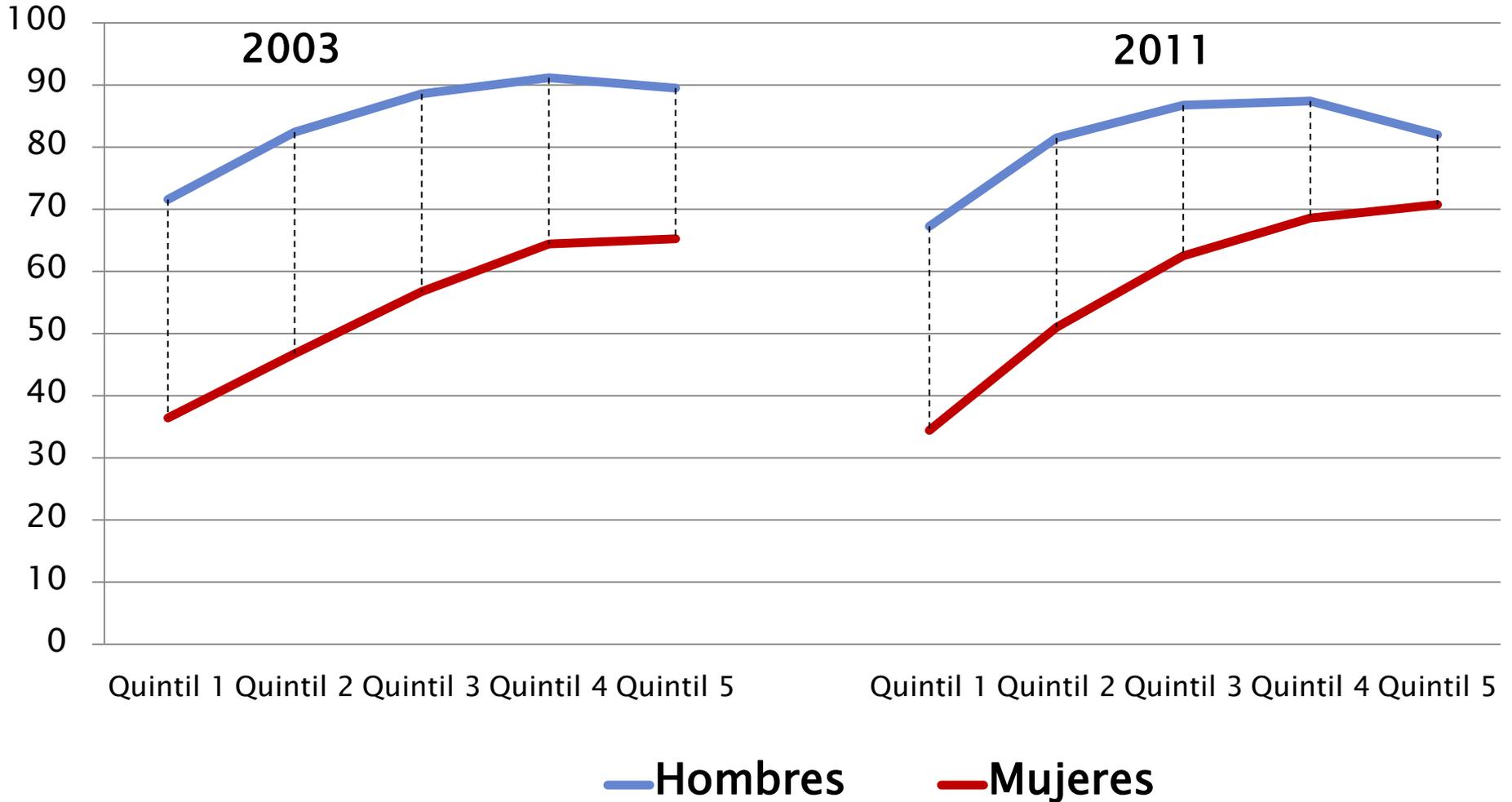
Acceso a seguro social

- Acceso en aumento, pero estratificado y brechas estables

Ocupados sin registro en seguridad social, por sexo y quintiles de ingreso per cápita



Proporción de jubilados según sexo



Ingresos de personas mayores de 65 años

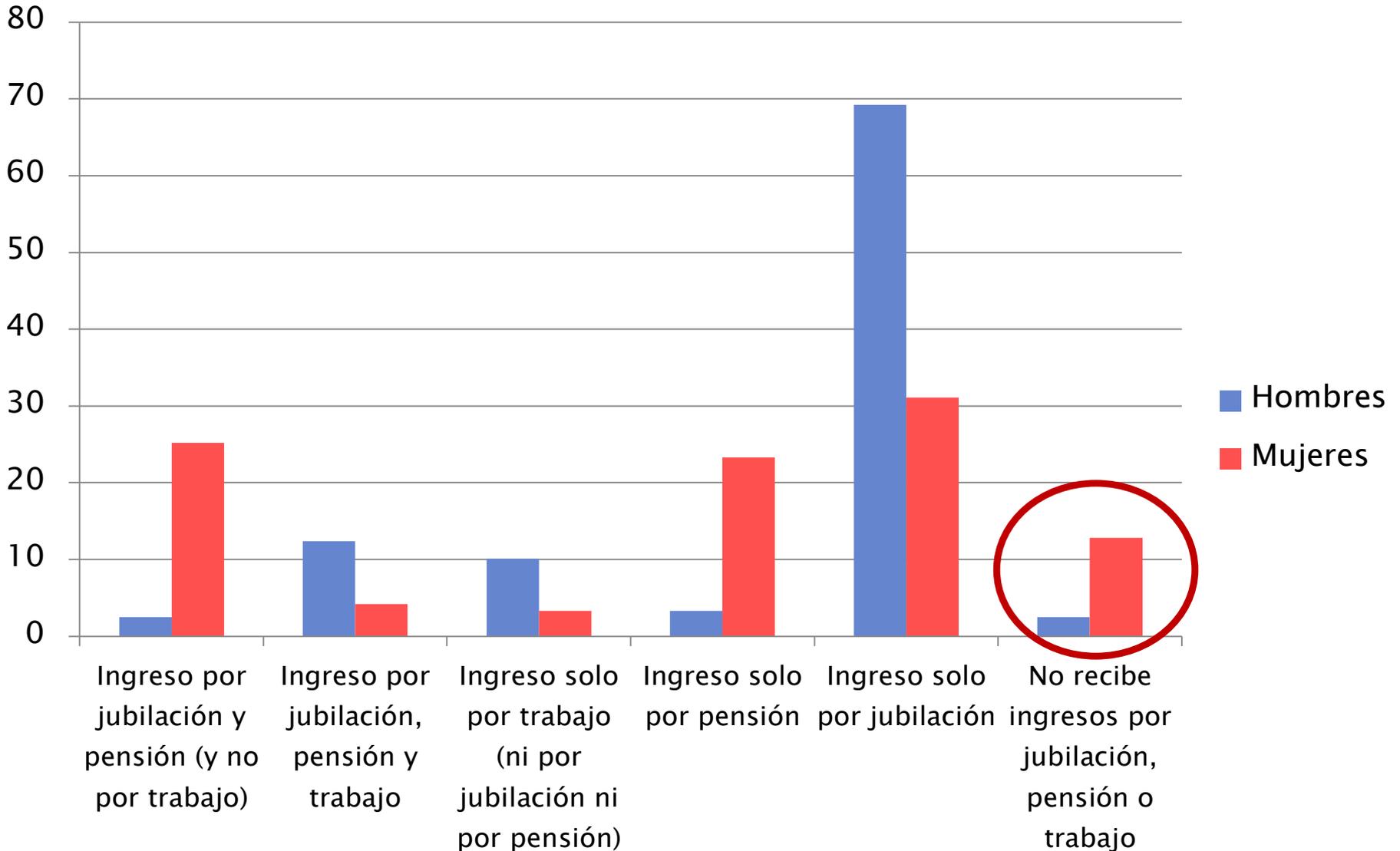
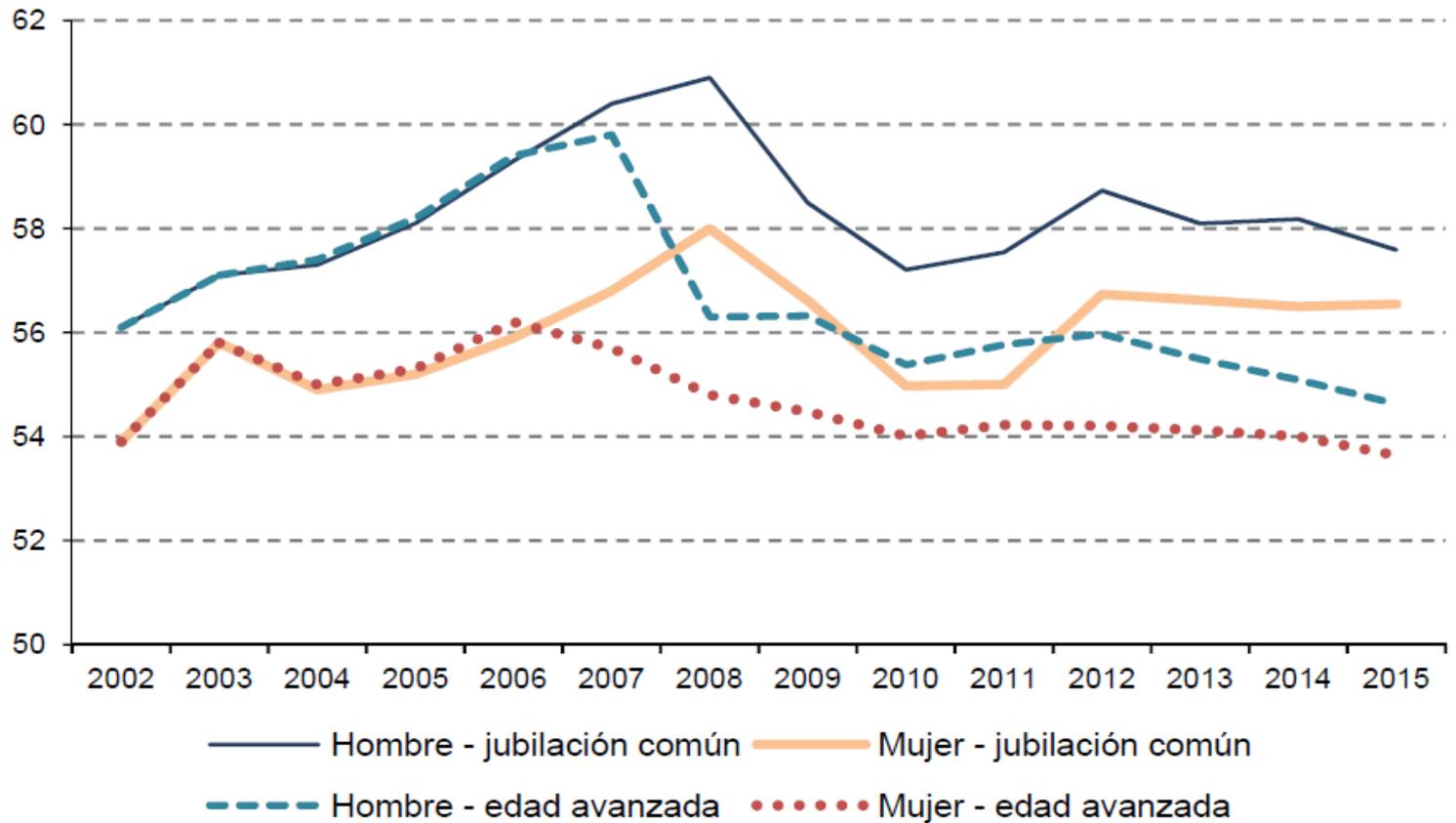


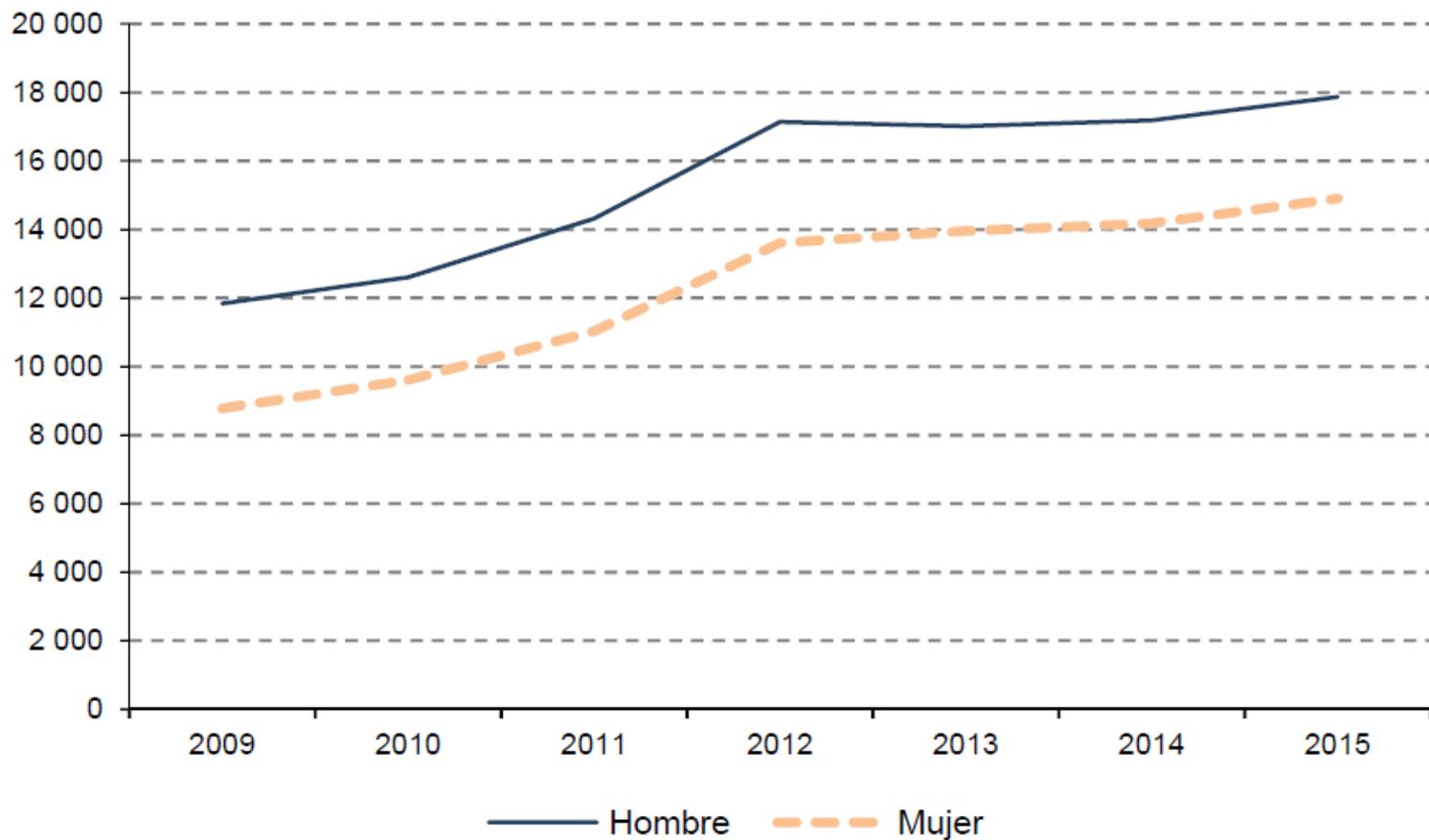
Gráfico 14
Evolución de la tasa de reemplazo promedio
por causal y sexo, 2012-2015



Fuente: Base altas de jubilaciones BPS (2009-2015) y BPS (2012) para los años anteriores a 2009.

Fuente: Lavalleja y Tenenbaum (2017).

Gráfico 25
Evolución de montos jubilatorios por sexo. Altas jubilatorias, 2009-2015
(En pesos uruguayos a precios constantes de 2015)



se altas de jubilaciones BPS.

Fuente: Lavalleja y Tenenbaum (2017).

Tendencias

- Aumento de las necesidades de cuidados: por el envejecimiento poblacional y el aumento en la tasa actividad femenina.
- Cambio en la composición de la población dependiente: del cuidado infantil a la atención de la dependencia en adultos mayores.
- Problemas de financiamiento de los sistemas de seguridad social.
- Cambios en las formas de contratación y el encubrimiento del empleo asalariado.

Experiencia internacional

(OISS, 2014 y 2019)

- Tablas de mortalidad diferenciadas por sexo a tablas unisex. (Argentina 2000 y Bolivia 2010. Europa también lo introdujo en seguros privados)
- Fondos gananciales: en caso de divorcio, el fondo de pensión ahorrado durante el matrimonio puede ser dividido entre los cónyuges: “si un juez determina menoscabo económico a alguna de las partes, podrá ordenar el traspaso de fondos desde la cuenta de capitalización individual del cónyuge que debe compensar a la cuenta de capitalización del cónyuge compensado. Este traspaso no podrá exceder del 50% de los recursos acumulados en la cuenta de capitalización individual del cónyuge que debe compensar, respecto de los fondos acumulados durante el matrimonio”. (Ref. Chile 2008)

- También se plantea que “si las mujeres contribuyeron con su trabajo no remunerado a una mejor inserción de la pareja varón al mercado laboral correspondería beneficiarse de la prestación de sobrevivencia al margen de que se tenga o no una jubilación propia o de que tenga o no una nueva relación de convivencia o conyugal”.
- Aparte del tiempo que se computa por hijo o licencias parentales que, las de la región, son similares a las ya existen en Uruguay.

Propuestas para Uruguay

- Introducir el financiamiento de los cuidados:
 - del Sistema Nacional de Cuidados (seguro para recibir cuidados cuando se ingresa en situación de dependencia),
 - financiar licencias para cuidar o riesgo de tener que brindar cuidados en la vida activa.
- Hay que transformar las desigualdades de género en el mercado laboral financiando los cuidados también de la infancia y no solo de las personas mayores o en situación de dependencia severa.
- Jubilación como bien ganancial y tablas unisex.

Casos en que podría establecerse un amparo de subsidios para cuidados:

- Nacimiento de hijos o hijas. Primeros meses de vida con alta demanda de cuidados.
- Nacimiento de hijos o hijas prematuros. Primeros meses de vida con alta demanda de cuidados. Con mayor extensión de tiempo.
- Hijos e hijas hasta 3 años de edad. Con alta demanda de cuidados, pero no necesariamente a tiempo completo.
- Hijos e hijas menores de 12 años. Con demanda de cuidados puntual.
- Personas con discapacidad o adultos mayores a cargo. Con demanda de cuidados puntual, no a tiempo completo.
- Sustentabilidad de los hogares en la situación de fallecimiento de uno de los integrantes, teniendo en cuenta los diferentes arreglos familiares. Existe el antecedente de la ley que reconoce derechos de pensión por sobrevivencia a las uniones de hecho. Requiere revisión porque las interpretaciones restrictivas sobre relación exclusiva y convivencia han limitado derechos.
- El tiempo de trabajo exigido para la jubilación debe tener en cuenta las interrupciones en la carrera laboral a causa del tiempo dedicado al cuidado. Existe el antecedente del reconocimiento de un año de trabajo por cada hijo o hija. Pero habría que considerar las diferencias en las inserciones laborales de las mujeres de estratos bajos (quintiles 1 y 2).

Bibliografía

- OISS (2014) “Estudio sobre la perspectiva de género en los Sistemas de Seguridad Social en Iberoamérica”. https://oiss.org/wp-content/uploads/2000/01/LA_PERSPECTIVA_DE_GENERO_OISS_2014.pdf
- OISS (2019) “Medidas compensatorias de los cuidados no remunerados en los sistemas de Seguridad Social en Iberoamérica”. <https://oiss.org/wp-content/uploads/2019/03/OISS-2019-Medidas-compensatorias-de-los-ciudadanos-no-remunerados-res.-baja.pdf>
- Rossel, Salvador y Monteiro (2014) “Protección social y género en Uruguay: avances y desafíos”. EL FUTURO EN FOCO. Cuadernos sobre Desarrollo Humano. Montevideo: PNUD Uruguay. <https://www.undp.org/content/dam/uruguay/docs/cuadernosDH/cuadernodh06/undp-uy-cuadernocdh08-2015-.pdf?download>
- Lavallega y Tenenbaum (2017) “Seguridad social en el Uruguay. Un análisis de los resultados de la ley de flexibilización del acceso a las jubilaciones”. Serie Estudios y Perspectivas N° 30. Montevideo: CEPAL y CEF. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42499-seguridad-social-uruguay-un-analisis-resultados-la-ley-flexibilizacion-acceso>

- Lavalleya, Rossi y Tenenbaum (2018) “La flexibilización de las condiciones de acceso a las jubilaciones en el Uruguay”. Serie Estudios y Perspectivas N° 33. Montevideo: CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43250-la-flexibilizacion-condiciones-acceso-jubilaciones-uruguay>